

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA – ICBF-LP-001-2013**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

<b>Objeto</b>	EL ICBF REGIONAL CALDAS, se permite presentar el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES para el proceso de selección correspondiente para SELECCIONAR EL OFERENTE (PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES) PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA REGIONAL CALDAS, EN LA CIUDAD DE MANIZALES
<b>Presupuesto Oficial Estimado</b>	<b>OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESO (\$843.186.949) COP</b> , amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 46113 del 20 de agosto de 2013; – rubro: Construcción, remodelación y/o adecuación y/o mantenimiento.
<b>Modalidad de selección</b>	La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con el Estatuto General de Contratación, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios especialmente en el Decreto 734 de 2012 y las demás disposiciones pertinentes., de igual forma conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones
	El Pliego de Condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de

<p><b>De los estudios previos y documentos previos</b></p>	<p>1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.</p>
<p><b>Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones y documentos previos.</b></p>	<p>EL proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> por un término no inferior a 10 días hábiles a partir del día 21 de septiembre de 2013 y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través del correo electrónico <a href="mailto:Lp0012013Cds@icbf.gov.co">Lp0012013Cds@icbf.gov.co</a></p>
<p><b>Consulta de los Estudios Previos y Proyecto Pliego de Condiciones</b></p>	<p>Los estudios previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de las páginas Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> o en la Coordinación del Grupo Jurídico Regional Caldas ubicado en la <b>Carrera 23 No 39 - 60 Manizales - Caldas.</b></p>
<p><b>Veedurías Ciudadanas:</b></p>	<p>De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 el ICBF convoca a las veedurías ciudadanas para que promueva el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrá consultarlo en la página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y acudir a las instalaciones de la entidad ubicada en la <b>Carrera 23 No 39 - 60 Manizales - Caldas</b> para ejercer los derechos y las facultades que la constitución y la ley les atribuye.</p>

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigentes los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos.

De esta manera se procede a determinar bajo que acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado:

El ICBF se encuentra en la lista de entidades cubiertas en los compromisos o acuerdos comerciales:

1. **TLC – COLOMBIA – CHILE:** Se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación.

El umbral establecido para la contratación de servicios de construcción, es superado teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso.

2. **TLC – COLOMBIA – EL SALVADOR – GUATEMALA Y HONDURAS:** En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas, están cubiertas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los cambios establecidos en la ley 1150 de 2007, todas las contrataciones realizadas usando las modalidades de selección pública, abreviada y concurso de méritos, están cubiertas, salvo las excepciones siguientes:

- Para ofertas de el Salvador, no están cubiertos los servicios de construcción. Por lo que no sería aplicables.
- Para ofertas de Guatemala, es aplicable y la entidad no se encuentra dentro de las entidades excluidas.
- Para ofertas de Honduras, es aplicable y la entidad no se encuentra dentro de las entidades excluidas.

3. **TLC – COLOMBIA – ESTADOS UNIDOS AELC (EFTA):** Se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación. NO se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso.

4. **TLC – COLOMBIA – CANADÁ:** Se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación. El umbral de aplicabilidad se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso.

5. **TLC – COLOMBIA – ESTADOS UNIDOS:** Se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación. El umbral de aplicabilidad se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso.

Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, cobijan esta contratación dado que para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que: (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables los “umbrales”, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes publicados por el DNP y Mincomercio en su norma 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad y excepciones contempla en su numeral 14 los Servicios Públicos.

En consecuencia la presente contratación Si se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio en los términos del artículo 8.1.17. del Decreto 734 de 2012.

#### **CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES y MIPYMES:**

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4.1.2 y 4.1.3. del Decreto 734 de 2012, el presente proceso de selección no se limitará a MYPES y MIPYME toda vez que el Presupuesto Oficial Estimado, supera las cuantías establecidas para su limitación.